



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 30 de septiembre

Número 221

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2 668

Precios máximos de venta pura el pan

Obligatoriedad de suministrar pan familiar

Durante al mes de octubre próximo, los precios máximos que se podrán aplicar en esta capital y provincia en la venta de Pan, son los siguientes:

PAN FAMILIAR

Piezas de 1.000 gramos, 4,90 pesetas, de Flama o miga blanda, y 5,25 pesetas, Candeal o miga dura.

Piezas de 500 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de tamaño superior a 1 kilo, 4,90 y 5,25 ptas., kilo.

PAN ESPECIAL

Piezas de 700 gramos, de Flama o miga blanda, 4,90 ptas., y Candeal o miga dura, 5,25 ptas.

Piezas de 350 gramos, 2,55 y 2,75.

Piezas de 350 gramos (barra), 2,65 y 2,85.

Piezas de 200 gramos, 1,60 y 1,75.

Piezas de 120 gramos, 1 peseta.

Piezas de 80 gramos, 0,70.

Las panaderías y despachos de pan deberán tener disponible para la venta, en todo momento, pan familiar, y de otras de dicha clase, facilitarán del

que tengan, en la cuantía que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado.

Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el último párrafo de la presente circular.

El pan especial en sus distintas clases y modalidades cuyas características se determinan en el artículo 20 de la Circular 3/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá elaborarse solamente en las modelaciones anteriormente señaladas.

Conforme dispone la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954 (Boletín Oficial del Estado" núm. 218, de 6 de agosto de 1954), el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

En los establecimientos donde se venda pan se deberán exponer, en lugares muy visibles, carteles en los que se indique la clase, peso y precio de venta de cada pieza de pan, tanto familiar como especial, que deberán encontrarse visados por esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 26 de septiembre de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

CIRCULAR NUMERO 2.667

Precios máximos de venta de aceite en la provincia

Los precios máximos que podrán aplicarse en la venta de aceite en las distintas localidades de la provincia durante el mes de octubre próximo, son los siguientes:

Grupo 1.º, 16,20 pts. litro.

Grupo 2.º, 16,40.

Grupo 3.º, 16,50.

Grupo 4.º, 16,55.

Grupo 5.º, 16,60.

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales, legalmente establecidos, no pudiendo, por tanto, ser incrementados bajo ningún concepto.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se encuentra contenido en la circular número 2.631 de esta Delegación Provincial, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 295, de fecha 31 de diciembre de 1956.

Los señores Alcaldes deberán velar por el cumplimiento de estos precios dentro de sus respectivos términos municipales, adoptando las medidas de vigilancia adecuadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 26 de septiembre de 1957.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Belorado las Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 26 de septiembre de 1957. El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Álvarez Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Edicto

D. José Luis Olias Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad de Burgos,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, en autos ejecutivos seguidos por el Procurador D. Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de D. Alejandro Cuadra Blanco; mayor de edad, industrial y de esta vecindad, contra D. Nicéforo López Hidalgo, mayor de edad, propietario y vecino de San Mamés de Abar, en reclamación de 50.000 pesetas de principal, gastos de protesto intereses y costas, hoy en procedimiento de apremio, en los que se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez

por término de veinte días, de los siguientes bienes:

Una tierra al pago de los molinos, de unos dos celemines de cabida, de tercera calidad, que linda N. arroyo, S. Juan N, este Vicente Iglesias y O. Vitaliano Alonso.

Una casa sita en el casco del pueblo, destinada a vivienda y molino, de planta baja, con las instalaciones propias de la industria de molinería con un cauce y concesión administrativa, que linda N. la Iglesia, por el S. camino, E. camino y O. lavadero; la casa descrita está adosada a la parte S. con un pequeño huerto cercado que tiene su acceso por desagüe del cauce. Radicando todos los bienes en San Mamés de Abar.

Para el acto del remate se ha señalado el día 28 de octubre próximo a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de 1.ª Instancia de Villadiego, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Para el acto del remate o subasta se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad de ochenta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas (82.288) en cuya cantidad han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expesado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los títulos de propiedad de las fincas y certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho alguno a exigir otros.

Cuarta. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferen-

tes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta. Que puede hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1957.—El Juez, José Luis Olias Grinda. Ante mí, (ilegible).

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número 1 de esta ciudad, en providencia dictada, en virtud de denuncia recibida de la Comisaría de Policía de esta ciudad, por daños causados en el coche propiedad de la súbdita alemana Frika Bauer, de 24 años de edad, natural de Munich, Alemania, el día 24 de los corrientes, ha acordado se cite a dicha súbdita, para que comparezca en este Juzgado, en término de diez días, con el fin de recibirla declaración sobre los hechos indicados, advirtiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a referida súbdita alemana Frika Bauer, hoy de ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 24 de septiembre de 1957.—El Secretario, V. Azofra.

Villarcayo

Edictos

Don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de Primera Instancia de esta villa de Villarcayo y su partido;

Hago saber: Que en el asunto civil núm. 52 de 1951, ha recaído sentencia del particular siguiente:

Sentencia.—En la villa de Villarcayo a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Sr. don Jerónimo Arozamena Sierra, Juez de

1.ª Instancia de la misma y su partido, en el proceso declarativo de mayor cuantía sobre reivindicación de fincas y otros extremos, promovido por don Antonio Gómez Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Espinosa de los Monteros, representado por el Procurador D. Alberto Manero de la Fuente y dirigido por el Abogado D. Julio Gonzalo Soto, contra don Gabriel García-Diego Revuelta, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Merindad de Sotoscueva, representado por el Procurador don Eusebio Arrimadas García, y dirigido por el Letrado don José Antonio Tapia Aguirrebengoa, y doña Blanca Carrillo Eraso, mayor de edad, soltera, propietaria y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador D. Antonio Cuevas Serina y defendida por el Letrado don José María Codón Fernández; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda, desestimándola en otra parte; desestimando la falta de legitimación pasiva y desestimando la reconvencción, debo declarar y declaro: Que don Antonio Gómez Gómez es propietario, en su totalidad, de la finca descrita en el hecho primero del primer Resultando de esta resolución, y, por tanto, tiene derecho a reivindicarla de los herederos de doña Isabel Revuelta, y desde luego de don Gabriel García-Diego Revuelta, condenándose, en consecuencia a dicho demandado a que entregue al actor la posesión de referida finca.—Que don Antonio Gómez tiene derecho a hacer suya la edificación levantada en referida parcela, previa indemnización de los gastos necesarios y útiles con arreglo al real valor que tenga indicada obra necesaria y útil, referida al momento de promoverse este pleito, que hará efectiva al Sr. García-Diego Revuelta; o en otro caso tienen derecho a que indicado Sr. García-Diego, le pague el valor del terreno.—Que se absuelve a los demás demandados de las demás pretensiones y al actor de la reconvencción, sin hacer expresa condena en costas.—Notifíquese esta resolución a los demás demandados en

rebelría en la forma dispuesta en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pero, sin que sea preciso la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jerónimo Arozamena.—Rubricado.

Y para la notificación a los demandados herederos o causahabientes de doña Isabel Revuelta desconocidos, expido el presente en Villarcayo a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Jerónimo Arozamena.

Don Eloy Luelmo, Juez Comarcal de Villarcayo (Burgos), por la presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición, sobre reivindicación de finca rústica y otros extremos, cuantía 6.890 pesetas, a instancia del Procurador Sr. Manero de la Fuente, en nombre y representación de D. Isidro Sáiz Sáiz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valujera (Valle de Tobalina-Burgos) contra D. Miguel López González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Bascañuelos de Tobalina (Burgos) y contra D. Santiago López González, mayor de edad, casado, labrador, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se dictó en fecha nueve de agosto último sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a D. Miguel y D. Santiago López González a que dejen libre y a disposición de D. Isidro Sáiz Sáiz la finca situada al sitio de Fuente el Espino, de la jurisdicción de Valujera y término municipal de Valle de Tobalina, a que se refiere el hecho primero de la demanda, cuyos linderos son: norte, Raimundo López, hoy sus herederos; sur, Dionisio Sáez; este, poyo, y oeste, Dionisio Sáez; que debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a don Isi-

dro Sáiz Sáiz el importe del valor en venta de los once metros cúbicos de madera de pino que fueron cortados por su orden por D. Francisco Laburu Arechavala y sus hijos en el mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco en la finca de referencia, en la cuantía que se determina en ejecución de sentencia sin que en ningún caso pueda exceder de la cantidad de seis mil quinientas pesetas, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes".

Y para que sirva de notificación al demandado D. Santiago López González, declarado en rebelría, doy el presente—que será publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia—, en Villarcayo, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Eloy Luelmo Luelmo.—El Secretario, Isaac Sáiz.

Roa

D. Francisco Vieira Martín, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio necesario de testamentaria de la herencia de doña Justa Abad de la Torre, vecina que fué de esta villa, la cual falleció en la misma el día 18 de noviembre de 1955, habiendo dejado a su fallecimiento los siguientes bienes, entre otros:

Inmuebles

Una finca rústica de tres fanegas, secano, sita en este término municipal al pago de San Andrés, cuyos límites son: Norte don Juan de la Torre, Sur don Isidoro Cabestrero, Este doña Filomena de la Puebla y Oeste regadera. Dicha finca la lleva en renta el vecino de esta villa don Bernardino Trimiño, quien satisface por ella un precio equivalente a tres fanegas de trigo, tasado en 7.506 pesetas.

No existen títulos de propiedad del inmueble descrito anteriormente, a excepción de una

copia testamentaria otorgada por doña Eufemia de la Torre Perdiguero ante el Notario de esta villa con fecha 17 de julio de 1915, a favor de don Isidro Abad de la Torre, en la que le lega la finca descrita anteriormente, para que a su muerte pase a poder de doña Justa Abad de la Torre y a don Enrique Abad o al que sobreviva, si alguno muere antes que el citado don Isidro.

Por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a segunda y pública subasta la finca descrita anteriormente, por término de 20 días, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su tasación, habiéndose señalado para su celebración el día 31 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de su avalúo.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, previa la rebaja del 25 por 100 de la misma.

3.^a La subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

Dado en Roa, a 25 de septiembre de 1957.—El Juez, Francisco Vieira.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobado el presupuesto extraordinario número 8, formado para las obras del colector general de los ríos Bañuelos y Duero, se hallará expuesto dicho documento en la Intervención Municipal, por término de quin-

ce días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán formular cuantas reclamaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas relacionadas en el artículo 696.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 698 de la citada Ley.

Aranda de Duero, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Haza

Todo contribuyente que tenga fincas rústicas en este término municipal y hayan sufrido alteración de alguna finca, bien por herencia o compra venta, así como los que no son contribuyentes y las hayan adquirido por los mismos conceptos, pueden presentar las declaraciones de las mismas con el número del polígono y parcela en el término de quince días, ante esta Alcaldía, por ser de obligación para cumplir con la oficina del Catastro.

Haza, 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Nicanor Llorante.

Alcaldía de Atapuerca

La Corporación Municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958 en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que pueda presentarse contra la aprobación de mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por tiempo de quince días hábiles, durante cuyo plazo pue-

dan formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor de lo dispuesto en el artículo 282 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Cororaciones, Asociaciones, y personas jurídicas en general cuando radiquen o no en el territorio municipal y afecte a sus intereses.

Arvirtiendo que se admitirán más reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Atapuerca, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Ireneo Mena.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pancorvo, Miraveche, Castildelgado e Ibrillos.

Alcaldía de Lerma

El Ayuntamiento pleno que presido, en la sesión extraordinaria, celebrada el día de ayer, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, conforme previenen los artículos 682 al 684 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lerma, 24 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Hilario Pino.

Alcaldía de La Parte de Bureba

Efectuado por el Ayuntamiento y Hermandad el correspondiente recuento de ganadería, para la exacción de aprovechamiento de pastos y listas de prados, se halla de manifiesto

en la Secretaría, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, cuyo cobro se llevará a efecto el día 29 de octubre próximo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

La Parte de Bureba, 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Arenillas de Riopisuerga

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arenillas de Riopisuerga, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Gerardo Guerrero.

Alcaldía de Pancorvo

Aprobada por la Corporación de mi presidencia la Ordenanza fiscal número 19, grupo A, Comunicaciones, y B, sobre espec táculos públicos, recurso ordinario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 478 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, y de acuerdo con los preceptos del artículo 722 del mismo Cuerpo de Ley, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Pancorvo, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Altable

De conformidad con los preceptos del artículo 675 y si-

guientes del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, la Corporación municipal, en sesión de 18 de los corrientes, acordó aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, y a los fines que concretamente determinan los artículos 682 al 684, ambos inclusive, del referido Cuerpo de Ley. El expediente, con sus anexos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones por las personas y Entidades a que aluden los apartados a), b) y c) del 683 del referido texto de la Ley de Régimen Local.

Altable, 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Arnaiz.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1958, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que durante los mismos y según previenen los artículos 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las personas interesadas en el mismo pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Los Barrios de Bureba, 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Peñaranda de Duero

En sesión de fecha 17 de los corrientes han sido rectificadas y aprobadas algunas de las Ordenanzas de exacciones municipales actualmente vigentes, para que surtan sus efectos a

partir del próximo ejercicio de 1958, y que son las siguientes:

Voz pública.

Licencias de construcciones y obras.

Desagüe de canalones y goterales.

Industrias callejeras y ambulantes.

Consumo de bebidas y alcoholes.

Contribuciones especiales por obras y servicios.

Las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñaranda de Duero, 19 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Amancio Sanz.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, referidas al ejercicio de 1956, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

En este plazo y ochos días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, la personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva, en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Regumiel de la Sierra, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eugeni Núñez.

Alcaldía de Celada del Camino

Por el Ayuntamiento de mi presidencia se ha tomado el acuerdo de aprobar nuevas Ordenanzas fiscales, que han de servir para regular los ingresos del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1958 y sucesivos, mientras no sean anuladas o modificadas, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que pudiesen presentarse, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Celada del Camino, 21 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Eladio Lozano.

Anuncios Particulares**Alcaldía de Tubilla del Lago***Anuncio de subasta*

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día dieciséis de octubre a las once horas, la subasta de seiscientos pinos pinaster agotados de resinación, maderables marcados, con un volumen de ciento noventa y seis metros cúbicos, sin sus leñas, que quedarán a favor del Ayuntamiento sin pago o descuento alguno, bajo el tipo de tasación de 64.800 pesetas e índice de 81.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e inserto en el "Boletín Oficial" del 28 de septiembre de 1956, núm. 220, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Para poder optar a la subasta los licitadores consignarán como garantía provisional en la Depositaria de esta Entidad, la cantidad de tres mil doscientas cuarenta pesetas. Quien resulte

rematante prestará la garantía definitiva del cinco por ciento del precio ofrecido en la proposición, en plazo de diez días, contados a partir del siguiente al en que le haya sido notificado la adjudicación definitiva de la subasta.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta veinte minutos antes de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados libremente por quien lo desee.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de núm., en posesión del Certificado profesional de la clase núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada.

b) Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta.

En a ... de de 1957.—El Interesado.

Tubilla del Lago, 24 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Domingo Fernández.

Alcaldía de Neila

Con los precios señalados a los aprovechamientos forestales que se autorizan para este Municipio en las páginas 6 y 7 del suplemento al B. O. de la provincia, del 16 del actual, con la observación y prevenciones en el en el mismo establecidas, se subastarán en este Ayuntamiento y forma reglamentaria, el día 17 de octubre próximo a las horas que para las mismas se señala en susodicho Boletín las tres últimas licitaciones. Las dos primeras con las tasaciones detalladas en precitado suplemento, tendrán lugar, a las doce y trece horas del primer día hábil después de pasados veinte también laborables, a contar desde el siguiente al en que se publique su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plicas extendidas con arreglo al modelo oficialmente establecido, se admitirán en la Secretaría para las cinco subastas todos los días no feriados de 11 a 14, hasta el anterior al señalado, debiendo ir acompañadas del resguardo que acredite el haber ingresado en esta Depositaria el 2 por 100 de las respectivas tasaciones, que en definitiva será elevado al 5 por 100.

El bastanteo de poderes puede hacerlo cualquier Abogado con residencia en Salas de los Infantes.

Neila, 23 de septiembre de 1957.—El Alcalde, F. Fernández.

Alcaldía de Arauzo de Miel

Según estado de aprovechamientos que publica el suplemento al "Boletín Oficial" de esta provincia de 16 del actual y con arreglo a la observación y prevenciones que al final de dicho estado se insertan, el día 18 de octubre próximo, a las 11 horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un funcionario de montes y del Se-

secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, la subasta de 635 pinos pinaster, agotados de resinación del monte "Las Viñas", número 204-A del Catálogo, con un volumen de 234 metros cúbicos de madera y 150 de leña de sus copas, bajo el tipo de tasación de 79.000 bajo el tipo de tasación de 79.200 pesetas.

Para acudir a dicha subasta deberán hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente a las clases A, B y C.

Se señala como fianza provisional la de 1.584 pesetas equivalente al 2% del tipo de tasación y el que resulte adjudicatario vendrá obligado a elevar dicha fianza a definitiva del 5% del valor de adjudicación a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, depósitos ambos que podrán hacerse en la depositaria de este Ayuntamiento o en la Sucursal provincial de la Caja de Depósitos de Hacienda.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las 17 horas del día anterior al señalado para la subasta, en cuya oficina se hallarán también de manifiesto los pliegos de condiciones impuestos por la Jefatura del Distrito y las económicas formuladas por la Corporación.

El modelo de proposición habrá de ajustarse en lo sustancial en lo siguiente:

D..... de..... años, estado..... profesión..... vecindad..... enterado del pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de los 635 pinos pinaster del monte "Las Viñas" núm. 204 204-A del Catálogo ofreciendo por tal ejecución la cantidad de..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña decla-

ración de no estar afectado de incapacidad. (Fecha y firma).

Arauzo de Miel, 25 de septiembre de 1957. — El Alcalde, Laureano Benito.

Junta Administrativa de Pradilla de Hoz de Arreba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con arreglo a las disposiciones publicadas en el B. O. de la provincia, número 209, normas del Ministerio de Agricultura, Reglamento de Contratación Municipal, a las 14 horas del día 15 del próximo mes de octubre, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Soncillo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Pedáneo o un Vocal de la Junta Administrativa en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta de 100 metros cúbicos de leña en el monte El Rebollar, en el pueblo de Pradilla, Los Corrales.—N. Sierra, S. fincas y Jurisdicción de Hoz, E. camino de Valluenga y O. Jurisdicción de Urrez.—Corta a matarrasa de encina, respetando todo el roblizo; cuyo aprovechamiento con detalles se halla reseñado en el B. O. de la provincia del día 16 de los corrientes, número 209, siendo el tipo de tasación 6.000 pesetas precio base y 7.500 precio índice,

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en pliegos cerrados, con una hora de antelación antes de dar principio a la subasta.

Pradilla de Hoz de Arreba, 24 de septiembre de 1957.—El Presidente, Nicolás Alberdi.

Juntas vecinales de Tartalés, Urria y Mijangos (Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria)

Según el estado de los aprovechamientos que publica el Distrito Forestal en el suple-

mento al «Boletín Oficial» del 16 del corriente, el 15 de octubre a las dieciséis, se celebrará en la casa Ayuntamiento sita en Nofuentes, la subasta ordinaria de 200 pinos maderables, con un volumen de 149 metros cúbicos de madera y 30 de leña de sus copas, del monte «La Tesla» tasados en 69.313 pesetas y de índice 86.641 pesetas.

En la subasta rige el pliego de condiciones publicado en 28 de septiembre de 1956, número 220, las observaciones y advertencias del estado expresado y del «Boletín Oficial» de fecha 20 del corriente mes, y el pliego económico aprobado por las Juntas al Reglamento de contratación, advirtiendo que la fianza provisional es el 5 por 100 de la tasación y la definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Las proposiciones, conforme al modelo que señala la norma 6.ª de la Orden de 4 de octubre de 1952, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento sito en Nofuentes, durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del anterior de la subasta, acompañadas del resguardo de la fianza y declaración jurada que indica el artículo 30 número 3 del Reglamento de contratación, pudiendo examinar dichos pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Merindad de Cuesta Urria, 25 de septiembre de 1957.—Por las Juntas, Lucio Ramirez.

Alcaldía de Fresneda de la Sierra Tirón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 23 de octubre próximo, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o quien legalmente le represente, un representante del Distrito Forestal, y el Secretario del Ayuntamiento

que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las once horas del mencionado día, 251 hayas maderables en el monte de Zarzabal, sitio de Reoyo, con un volumen de 213 metros cúbicos de madera y 27 metros cúbicos de leñas de sus copas, tasadas en 91.740 pesetas, y tipo índice de 114.675 pesetas.

A las doce horas, 250 hayas maderables en el monte Monteagudo, pago Los Cascajos, con con un volumen de 243 metros cúbicos de madera y 30 metros cúbicos de leña de sus copas, tasadas en 104.625 pesetas, y tipo índice de 130.781 pesetas.

Las subastas se verificarán en la forma establecida en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de agosto de 1954, con sujeción al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, y el de las facultativas del 28 de septiembre de 1956.

La fianza provisional, será equivalente al 5 por 100 de la tasación y la definitiva al 6 por 100 del precio de la adjudicación del aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores deberán reunir las condiciones establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha anterior, exigiéndoles a los mismos los certificados profesionales de las clases A, B y C, según corresponda, y hojas de compras correspondientes.

Serán por cuenta del rematante todos los gastos que lleven consigo estas subastas.

En lo no previsto en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación Municipal

pal y demás disposiciones que regulan la materia.

Fresneda de la Sierra Tirón, a 26 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Gregorio Alarcia.

De Arlanzón se ha extraviado un choto de leche, con dos N. de inicial.

Su dueño Nicomedes Nieto, eo dicho pueblo.

RUFINO PARDO CALLEJA

Gestor Administrativo Colegiado
Recaudador de Ayuntamientos y Hermandades y Agente Ejecutivo

Calatravas, 5, 2.º

Teléfono 4747-

burgos

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 % de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Miranda de Ebro